



CORNARE	Número de Expediente: 051970631231	
NÚMERO RADICADO:	134-0199-2018	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 22/08/2018	Hora: 16:46:12.7...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE FLORA SILVESTRE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 134-0342-2018 del 16 de Agosto, el señor **JAVIER DE JESUS VILLEGAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.449.217, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE**, en beneficio del predio denominado "Finca La Peña", ubicado en la vereda La Peña del Municipio Cocorná, con folio de matrícula inmobiliaria 018-41684.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE**, solicitado por el señor **JAVIER DE JESUS VILLEGAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.449.217, en beneficio del predio denominado "Finca La Peña", ubicado en la vereda La Peña del Municipio Cocorná, con folio de matrícula inmobiliaria 018-41684.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA a el señor **JAVIER DE JESUS VILLEGAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.449.217, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a el señor **JAVIER DE JESUS VILLEGAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.449.217.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DE JESÚS CRUZCO SANCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Juan David C.
Expediente: 051970631231
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Flora Silvestre.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá E. Santafé de Antioquia. Nit. 870985129-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16 - Fax: 546 62 22 - www.cornare.gov.co - E-mail: cliente@cornare.gov.co
Paseo Chile 520 N. 70 Valles de San Nicolás Ext. 401 - 461 - Paramarí Ext. 532 - Aguas Ext. 502 Bosques: 834 85 88
Parque Nari: 866 01 36. Teclonari queix ulivos: 846 30 99
DITES Aeropuerto José María Córdoba - Teclonari (054) 536 20 41 - 287 43 29